

Santander de Quilichao (C.), marzo de 2.021.

Señor(a)
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA.
CALOTO, CAUCA.
E. S. D.

RADICADO No. 2019-00075-00

PROCESO: Sucesorio.

DEMANDANTE: ARNOLDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

DEMANDADO: Sucesión intestada del causante VICENTE RODRÍGUEZ y otra
CC No. 1.453.246.

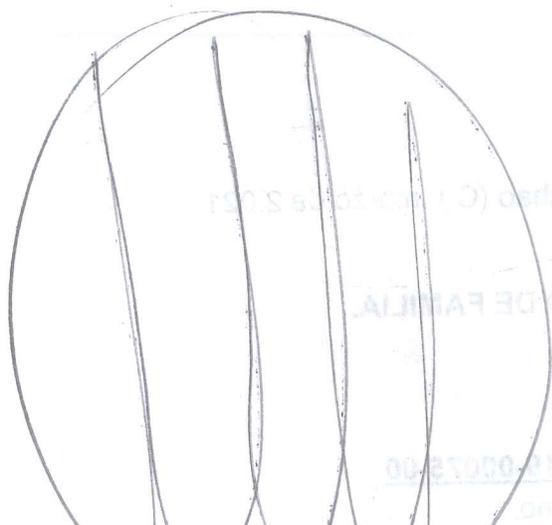
Cordial saludo.

OSCAR JOSÉ RAMOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la firma **ASESORÍAS RAMOS PERAFAN SAS**, cumpliendo funciones como auxiliar de la justicia-Secuestre, dentro del proceso referenciado, de conformidad con lo ordenado por su despacho, me permito anexar el acta de entrega del bien inmueble a mi encomendado, en diligencia de secuestro de enero 15 de 2.020, realizada con el juzgado segundo Promiscuo Municipal de Caloto, Cauca, quien fue debidamente comisionado por su despacho, para tal efecto.

En consecuencia, con la prueba de la entrega termino mi gestión en este proceso, por lo tanto, respetuosamente solicito a su señoría, se fijen honorarios definitivos a mi favor, teniendo en cuenta lo preceptuado en el acuerdo No. PSAA15 – 10448 DE 18 de diciembre de 2.015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ANEXOS: Acta de entrega.

NOTIFICACIÓN: En la secretaria de su despacho o en su defecto a través del abonado celular No. 3117043146. E MAIL: oscaravaluosyasesorias@hotmail.com



OSCAR JOSÉ RAMOS

C. C. No 10.477.490 de Santander de Quilichao (C.)
Representante legal de: **ASESORÍAS RAMOS PERAFAN SAS**

Celular whatsapp: 3117043146

E MAIL: oscaravaluosyasesorias@hotmail.com

(Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including legal terms and document details.)

ACTA DE ENTREGA

REFERENCIA: 2019-00075-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA ACUMULADA

DEMANDANTE: ARNOLDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DEMANDADOS: VICENTE RODRÍGUEZ y AURA ELVIRA ARICAPE DURÁN.

INTERVINIENTES.-DEMANDADA: MARTA CECILIA RODRÍGUEZ ARICAPE

JUZGADO: SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CALOTO, CAUCA.

FECHA: 19 marzo 2021

HORA: 2:15 pm

En la hora y fecha arriba indicada, nos reunimos: **HÉCTOR ARMANDO CAICEDO PAZMIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.006.265 y tarjeta profesional No. 65.187 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandante, señor **ARNOLDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, también mayor e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.751.090; **OSCAR JOSÉ RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.477.490 expedida en Santander de Quilichao, Cauca, en calidad de auxiliar de la justicia – secuestre, en representación de la firma RAMOS PERAFAN ASESORÍAS SAS y la Dra. **LICET GUZMÁN LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.544.382 y tarjeta profesional No. 126.460 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada sustituta de la Dra. **NELSY PATRICIA DORADO DORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.973.288, en representación de la parte demandada **MARTA CECILIA RODRÍGUEZ ARICAPE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.324.613, con el fin de hacer entrega de un bien inmueble urbano, ubicado en la K 6 13 75 79 81 C. 14 5 68 76 del centro poblado de Caloto, Cauca (Cabecera Municipal), que le fue encomendado como tal al Señor **OSCAR JOSÉ RAMOS**, el 15 de enero de 2.020, en diligencia de secuestro, dentro del proceso de sucesión intestada acumulada, con radicado No. 2019-00075-00, anteriormente referenciado, para realizar la entrega del bien inmueble.

EL BIEN INMUEBLE A ENTREGAR

Bien inmueble urbano, ubicado en la K 6 13 75 79 81 C. 14 5 68 76 del centro poblado de Caloto, Cauca (Cabecera Municipal).

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA:

Ubicados en el bien inmueble anteriormente identificado, el señor secuestre procedió a realizar la entrega del mismo, con sus respectivas mejoras, consistentes en una casa de habitación antigua y su correspondiente solar, enmarcados dentro de los siguientes linderos y colindancias perfectamente determinados, así: NORTE: Con la Calle 14, partiendo de la esquina, con la Carrera 6, en extensión de 15.32 metros; ORIENTE: En línea recta con la Carrera 6, partiendo de la esquina que converge con la Calle 14, en extensión de 14.97 metros, más 14.31 metros; SUR: Con propiedades que son o fueron de Rafael Sandoval o de herederos de Felipe Sandoval y de Florentino Ramírez o de Vicenta Herrera de Ramírez, hoy con el predio distinguido con el número 01-00-0027-0013-000, conforme la carta catastral, en línea recta, en extensión de 16.26 metros, partiendo con el punto que converge con el lindero oriente; OCCIDENTE: En línea quebrada, con propiedades que son o fueron de los herederos de Rubén

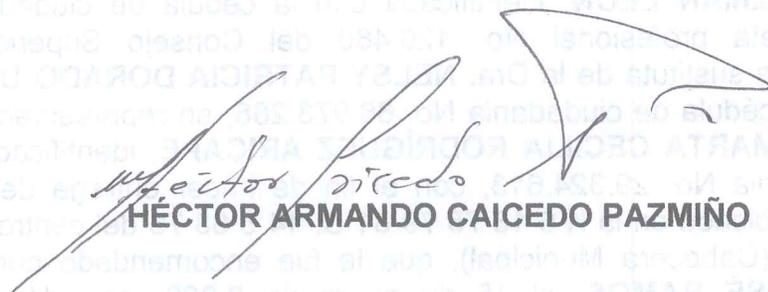
Orozco y de Florentino Ramírez o de Vicenta Herrera De Ramírez, hoy con el predio distinguido con el número 01-00-0027-0003-000, conforme carta catastral, partiendo del punto que converge con el sur, en extensión de 10.23 metros, más 9.72 metros, de este punto con una entrada hacia el oriente, en extensión de 8.829 metros y luego a encontrar el lindero norte, en extensión de 5.45 metros, con el cual cierra.

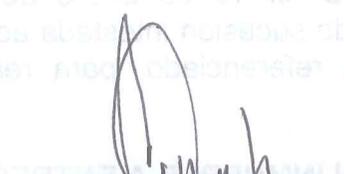
Se deja constancia que el inmueble entregado fue el mismo encomendado al Señor Secuestre y que se encuentra más detallado en las grabaciones archivadas en medio magnético por el despacho de conocimiento.

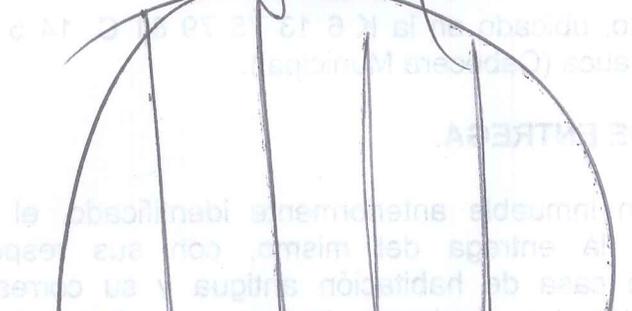
OBSERVACIONES:

Se hace Claridad que la representación de la abogada Licet Guzmán León, se reconoció su Personería como apoderada de las señoras Martha Cecilia y Deyanira Rodríguez Aricape.

Siendo las 3.00 Pm m., se firma a satisfacción y sin ninguna observación, la presente acta en el lugar, día y fecha en que se inició. Para constancia se firman dos (2) ejemplares, una para cada interviniente.


HÉCTOR ARMANDO CAICEDO PAZMIÑO


LICET GUZMÁN LEÓN


OSCAR JOSÉ RAMOS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE